



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Proyecto de Solicitud de Informe

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Resuelve

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio al organismo correspondiente, a efectos de solicitarle que, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Autopista Buenos Aires-La Plata, respondiendo al siguiente temario:

1) Informe sobre el sistema de monitoreo de seguridad vial y ciudadana que posee AUBASA, describiendo los siguientes puntos atinentes a las Cámaras de Seguridad:

I. En relación a la adquisición de las Cámaras de Seguridad, mediante llamado a licitación:

- A. Número de orden asignado a las ofertas.
- B. Oferentes que han participado de las mismas.
- C. Montos de las ofertas. Oferta ganadora.
- D. Observaciones formuladas.
- E. Documentación de la Empresa proveedora: nombre, razón social, domicilio legal, copia del contrato de constitución, datos de la inscripción registral, nómina de representantes legales, especificando fecha de comienzo y finalización de los mandatos.

II. En caso de instrumentarse la adquisición de las Cámaras de Seguridad mediante otros mecanismos de compra:



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



A. Explícite e informe el mecanismo técnico-jurídico llevada a cabo. Acompañe el respaldo documental que le diera forma al mecanismo aludido.

B. Documentación de la Empresa proveedora: nombre, razón social, domicilio legal, copia del contrato de constitución, datos de la inscripción registral, nómina de representantes legales, especificando fecha de comienzo y finalización de los mandatos.

2) Informe sobre el sistema de luces que posee AUBASA, describiendo los siguientes puntos atinentes:

I. En relación a la adquisición de la luminaria, mediante llamado a licitación:

A. Número de orden asignado a las ofertas.

B. Oferentes que han participado de las mismas.

C. Montos de las ofertas. Oferta ganadora.

D. Observaciones formuladas.

E. Documentación de la Empresa: nombre, razón social, domicilio legal, copia del contrato de constitución, datos de la inscripción registral, nómina de representantes legales, especificando fecha de comienzo y finalización de los mandatos.

II. En caso de instrumentarse la adquisición de la luminaria mediante otros mecanismos de compra:

A. Explícite e informe el mecanismo técnico-jurídico llevada a cabo. Acompañe el respaldo documental que le diera forma al mecanismo aludido.

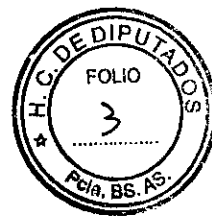
B. Documentación de la Empresa proveedora: nombre, razón social, domicilio legal, copia del contrato de constitución, datos de la inscripción registral, nómina de representantes legales, especificando fecha de comienzo y finalización de los mandatos.

III. En todos los casos, detalle en relación a las luminarias tecnología LED:

A. La cantidad de luminarias en la totalidad del corredor, su ubicación.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



B. Detalle la conformación de las mismas: material semiconductor utilizado, fuente de alimentación utilizada o convertidor de tensión utilizado para su instalación, placa de circuito impreso utilizado como soporte, sistema de disipación del calor, la óptica secundaria utilizada para el conjunto de lentes exteriores que determinan la distribución de la luz.

C. Enuncie el ahorro energético estipulado, comparando dicho gasto con las luminarias anteriores con las de tecnología LED.

3) Informe sobre la publicidad y propaganda que posee AUBASA, describiendo los siguientes puntos:

I. Cantidad de carteles y gigantografías, detallando cada una, explicitando el kilómetro en el que estén ubicadas y al partido político al que pertenecen.

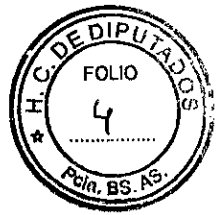
II. De los partidos políticos que cuenten con publicidad en el corredor, determine —en atención a la información con la que cuenta la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, sobre Contralor Patrimonial-, el estado anual del patrimonio, en especial relación a la cuenta de ingresos y egresos cuyo destino sea propaganda y publicidad política.

III. De lo informado por los puntos I. y II., determine cuáles propagandas en el corredor, se enmarcan dentro de la publicidad oficial, de acuerdo al gasto público central del Estado provincial y a los presupuestos con los que cuenta cada Ministerio, cuyas partidas hayan sido destinadas a la pauta oficial.

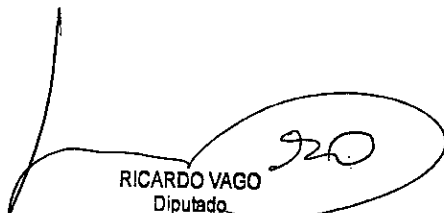
4) Informe sobre las Obras realizadas en AUBASA, describiendo los siguientes puntos:

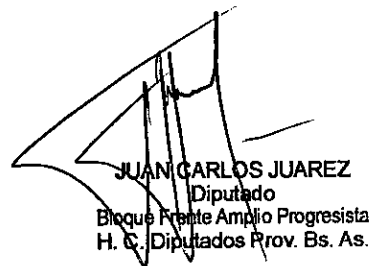


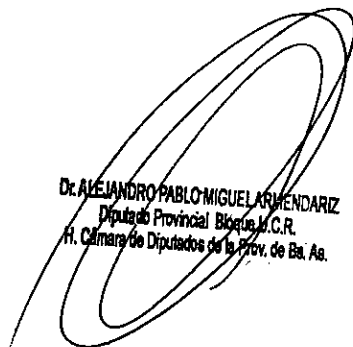
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



- I. Remita Memoria Descriptiva de la totalidad de obras realizadas en el último año en la Autopista Buenos Aires – La Plata, tipo de obra, plazo estipulado, monto presupuestario de cada una, etapa de ejecución en la actualidad, responsable de ejecución de obra.
- II. Determine la proveniencia de los fondos destinados a la ejecución de las obras, partida presupuestaria afectada, en su caso.
- III. Informe en el último año los aumentos de la tarifa en concepto de peaje. Enuncie los montos diferenciales del marco tarifario anterior y posterior, calculando totales en relación a la utilización del servicio por parte de los usuarios.
- IV. Enuncie si las obras realizadas han sido publicitadas como fruto de las contribuciones realizadas por los usuarios en relación al aumento de los montos tarifarios.

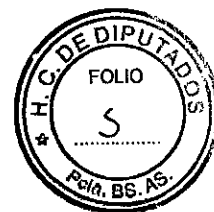

RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.


JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.


Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARHENDÁRIZ
Diputado Provincial Bloque M.C.R.
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Solicitud de Informes tiene por objeto acceder a información relativa a diversos puntos de interés que conciernen a la Autopista Buenos Aires-La Plata. Dicha empresa, fue creada por el Decreto N° 409/13, cuyo objeto es la construcción, conservación y explotación de rutas y autopistas bajo el régimen de concesión mediante el cobro de tarifas o peaje en la Provincia de Buenos Aires. Asimismo se dispuso, que la sociedad funcionará en la órbita del Ministerio de Infraestructura.

Es frecuente observar, que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, utiliza el ámbito de la Autopista con fines distantes a los objetivos dispuestos en la normativa. De esa manera, es preciso tomar conocimiento de los mecanismos con los que la Provincia, ha adquirido Cámaras de Seguridad y Luminarias LED, presentando el presupuesto de la adquisición de las mismas, así como la Empresa proveedora. Ello con el fin de determinar de manera precisa, la transparencia de los mecanismos implementados en la contratación del sector público de la Provincia, como la estricta coincidencia entre los precios de los bienes adquiridos y el monto de financiamiento dispuesto. Es decir, resulta necesario armonizar la práctica de la Administración Pública con los principios legales, según la incidencia de la Convención Interamericana contra la Corrupción del año 1996, en el marco de la Organización de los Estados Americanos, aprobada por Ley Nacional N° 24.759. Dicho instrumento, añade tres principios de carácter supralegal y supranacional a satisfacer en el procedimiento de contratación estatal. El primero se refiere al procedimiento formal, que debe ser público y transparente, y los otros dos se refieren al resultado material obtenido, que debe ser equitativo, justo y eficiente. Mediante un razonamiento similar, la doctrina brasilera postula el principio de moralidad, como determinante de la licitación como regla (En nuestro país hay viejos antecedentes similares, como CSJN, *Empresa Constructora P.H. Schmidt, Fallos, 179:*



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



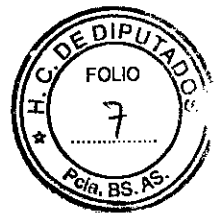
249, año 1949, que recordamos supra, t. 3, cap. IX, "Vicios de la voluntad," § 4.3, "Audiencia pública, licitación pública; publicidad y transparencia;" Comadira, *La anulación de oficio del acto administrativo*, Buenos Aires, 1998, p. 158; "La defensa del usuario y del administrado", Tomo II, Capítulo XII "La Licitación Pública" de Agustín Gordillo).

Por otra parte, los otros dos tópicos que aborda el presente Pedido de Informes, se vinculan a la publicidad política expuesta sobre el corredor de la Autopista y a las obras realizadas en el último año. Se vislumbra, la utilización del espacio público con fines de propagandas, incluso en la realización de obras, cuando en realidad, el financiamiento corresponde a la suba de tarifas en concepto de peaje. Dichos conceptos, son los que los usuarios abonan y que por su naturaleza, ha de utilizarse para financiar la construcción, operación y mantenimiento de infraestructuras viarias; de lo cual, al traslado de los costos a los usuarios que circulan, se utiliza como un logro de gestión.

Se considera pues, que el límite entre lo público y lo partidario no puede ser tan confuso. El uso de la imagen institucional para hacer campaña impacta en la equidad de la competencia electoral, como así también pone en juego el cuestionamiento sobre los fondos que se destinan a la puesta en práctica de las mismas. El Código Nacional Electoral en el artículo 64 bis prevé: "*La campaña electoral es el conjunto de actividades desarrolladas por las agrupaciones políticas, sus candidatos o terceros, mediante actos de movilización, difusión, publicidad, consulta de opinión y comunicación, presentación de planes y proyectos, debates a los fines de captar la voluntad política del electorado, las que se deberán desarrollar en un clima de tolerancia democrática. Las actividades académicas, las conferencias, la realización de simposios, no serán considerados como partes integrantes de la campaña electoral. La campaña electoral se inicia treinta y cinco (35) días antes de la fecha del comicio. La campaña finaliza cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio del comicio.*" Y por su



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

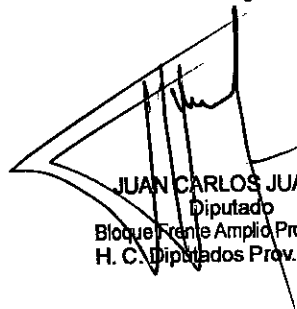


parte, el art. 64 quater del mismo cuerpo que dispone la prohibición de la publicidad de los actos de gobierno que promuevan la captación del sufragio.

Por lo expuesto, se considera -como ya se adelantó- que la utilización de la Autopista como escenario para éste tipo de prácticas, por quienes detentan la conducción del gobierno estadual, es perjudicial a los principios de transparencia de contratación del sector público, al aseguro del principio republicano de publicidad de los actos de gobierno, la garantía de los ciudadanos el derecho al acceso objetivo, confiable y claro de la información pública, la gestión pública transparente y acorde a los principios de responsabilidad pública y rendición de cuentas.

Consideramos pues, que es preciso canalizar los interrogantes contenidos, a los efectos de esclarecer los puntos expuestos.

Por todo lo expuesto precedentemente solicitamos la aprobación de la presente Solicitud de Informes.


JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.